



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: DESIGNACIÓN DE AUTORIDADES SUPERIORES.

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-25996-Ae, la Ley N° 3969-A, de Ministerios, promulgada por Decreto N° 3516/23; y

CONSIDERANDO:

Que el 09 de diciembre de 2023, asumen nuevas Autoridades Provinciales- Mandato 2023-2027;

Que resulta necesario producir la integración del nuevo Gabinete Provincial y cubrir el cargo de la Subsecretaría de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad;

Que la Abogada Tamara Belén Silvestri, reúne las condiciones de idoneidad necesarias para el desempeño en dicho cargo;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Desígnase, a partir del 11 de diciembre de 2023, en el cargo de Subsecretaria de Participación Ciudadana del Ministerio de Seguridad, a la Abogada Tamara Belén Silvestri, DNI N° 34.567.881.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese.



Provincia del Chaco – Poder Ejecutivo

“2023-Año del 40° Aniversario de la Recuperación de la Democracia en la República Argentina”. Ley N° 3749-A

Número:

Referencia: RECTIFICACIÓN DE DECRETO

VISTO: La actuación electrónica N° E2-2023-25996-Ae, el Decreto N° 15/23; y

CONSIDERANDO:

Que por medio de la actuación citada en el Visto, se propicia rectificar parcialmente el Decreto N° 15/23, en lo referente a la denominación de la “Subsecretaría de Participación Ciudadana” del Ministerio de Seguridad, la que fuera plasmada, tanto en el segundo considerando, como en el Artículo 1° del referido instrumento legal;

Que la correcta denominación a todos los fines y efectos, es: “Subsecretaría de Acción Comunitaria”, del Ministerio de Seguridad;

Que en tal virtud, resulta necesario dictar el presente instrumento legal, el que cuenta con el aval de la máxima autoridad del Ministerio de Seguridad;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL CHACO DECRETA:

Artículo 1°: Rectifíquese parcialmente el Decreto N° 15/23, en lo referente a la denominación de la Subsecretaría plasmada, tanto en el segundo considerando, como en el Artículo 1° del referido instrumento legal, la que a todos los fines y efectos deberá entenderse como: “Subsecretaría Acción Comunitaria”, del Ministerio de Seguridad, en un todo conforme con los fundamentos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2°: Comuníquese, dése al Registro Provincial, publíquese en forma sintetizada en el Boletín Oficial y archívese